REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 28 de febrero de 2022.

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Radicado: 20001-05-31-001-2021-00031-00.
Demandante: YOLANDA COLON REY
Demandado: COLFONDOS y WALDIS TRUDIS GARCIA ALVAREZ

AUTO

Se admite la contestación de la demanda presentada por WALDIS TRUDIS GARCIA ALVAREZ y se fija fecha a celebración de audiencia que trata el Art. 77 del CPTSS.

C O N S I D E R A C I O N E S

En proveído del 24 de febrero de 2022, se ordenó a la demandada WALDIS TRUDIS GARCIA ALVAREZ remitir a este Juzgado copia de la contestación de la demanda que hiciera en oportunidad procesal; quien en término correspondiente cumplió la exigencia del despacho, la cual estudiada reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

Por otra parte, consta en el expediente digital, que se notificó personalmente el auto admisorio de la demanda a COLFONDOS S.A conforme al Art 8° Decreto 806/2020 el día ocho de septiembre de 2021; fenecido el termino de traslado, no fue recibida en este Juzgado la contestación de la demanda. En consecuencia, recae en contra de la demandada COLFONDOS S.A indicio grave conforme al Parágrafo 2° del Art 31 CPTSS.

Así las cosas, vencido el término del traslado de la demanda, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 03:00 PM.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admítase la contestación de la demanda presentada por WALDIS TRUDIS GARCIA ALVAREZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 03:00 PM.

TERCERO: Téngase como indicio grave en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS S.A., la falta de contestación de la demanda.

CUARTO: Reconózcase personería a KATHY JOSEFINA GONZALEZ ROMERO, abogada titulado con CC No. 49.795.681, y portadora de la T.P No 144.850 del consejo superior de la judicatura. En calidad de apoderado de la demandada WALDIS TRUDIS GARCIA ALVAREZ para actuar en los términos conferidos en el mandato

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

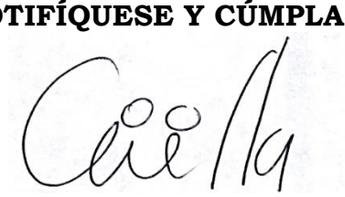

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ
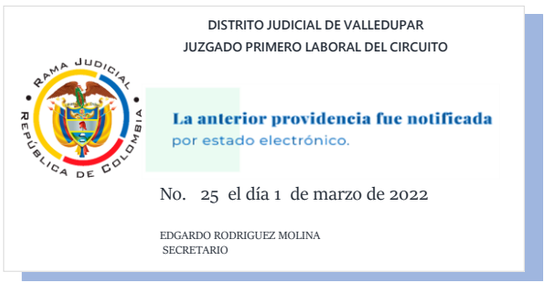
Proyectó: ACM